

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
- CARDIQUE -

ACUERDO No.

(05 DIC 2017) Nº - - 004

Por el cual se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión de CARDIQUE para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2018, con Recursos Propios y se adoptan las partidas con aportes de la Nación, aprobadas por la Ley General del Presupuesto Nacional.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE -, en uso de las facultades legales otorgadas por el artículo 27 de la ley 99 de 1993

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 en el artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales dotándolas de autonomía administrativa, financiera, patrimonio y personería jurídica; correspondiéndoles administrar, preservar el medio ambiente, los recursos naturales, mantener una efectiva gestión para el desarrollo sostenible de las comunidades en su área de jurisdicción, de conformidad con las normas legales vigentes. La citada ley, en su artículo 29 numeral 3 establece como una de las funciones del Director General de la Corporación, presentar ante el Consejo Directivo el Presupuesto para su estudio y aprobación.

Que de conformidad con lo anterior, el Director General de esta entidad, presenta a consideración del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -CARDIQUE, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión con recursos propios para la vigencia fiscal 2018, y con aportes de la Nación la partida que se encuentra contemplada en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018.

Que conforme a la sentencia C-275 de 1998 proferida por la Corte Constitucional, que declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996, se hizo aclaración sobre la interpretación de este artículo, en el sentido de la autonomía que tienen las corporaciones sobre los recursos propios.

Que el presupuesto de ingresos y gasto se ajusta a las regulaciones contenidas en el Acuerdo del Consejo Directivo No.0048 de 1998, por medio el cual se adopta y aprueba el reglamento presupuestal para el manejo de los recursos propios. Así mismo se adoptó con fundamento en lo dispuesto en el plan de acción institucional 2016-2019

Que el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 2018 que se pone a consideración de los miembros del Consejo Directivo es el resultado de un análisis cuantitativo y cualitativo de los ingresos, necesidades y gastos de inversión.

Que se incorpora al monto total del presupuesto para la vigencia 2018 los excedentes financieros de la vigencia 2016 por valor de Dos mil ochocientos cincuenta y cuatro millones novecientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y tres con treinta y seis centésimas (\$ 2.854.966.143.36)Mcte.

Que la subdirección administrativa y financiera certifica que se cumple con la fuente y usos de los recursos definidos en la normatividad vigente.

Que mediante los acuerdos No.002 y 003 de 2017 se aprobaron ajustes al plan de acción institucional.

Que en mérito de lo anterior,

Q -

Por el cual se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión de CARDIQUE para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31° de Diciembre de 2018, con Aportes de la Nación y Recursos Propios.

ACUERDO N°
(05 DIC 2017)

Nº - - 004

ACUERDA
PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO PRIMERO: Fijar los cómputos de ingresos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2018 con recursos propios, en la suma de :CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTECIMAS Mcte (**\$55.194.958.143.36**), y adoptar e incorporar al Presupuesto de la Corporación, los recursos asignado a Cardique mediante la Ley del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, los cuales de acuerdo al Proyecto de Ley de Presupuesto, ascienden a DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$2.226.992.000). El total de presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal 2018 con Recursos Propios y Aportes de la Nación es de CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CON SEIS CENTECIMAS (**\$55.194.958.143.36**) Mcte.

A continuación se detallan los Ingresos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2018

CODIGO	INGRESOS	RECURSOS PROPIOS	PROYECTO APORTES DE LA NACION	TOTAL
3100	A - INGRESOS CORRIENTES	45.613.000.000.00	0	45.613.000.000.00
3200	B - RECURSOS DE CAPITAL	7.354.966.143.36	0	7.354.966.143.36
4000	II - APORTES DE LA NACION	0	2.226.992.000.00	2.226.992.000.00
	TOTAL INGRESOS	52.967.966.143.36	2.226.992.000.00	55.194.958.143.36

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INGRESOS 2016
3000	I. RECURSOS PROPIOS	52.967.966.143.36
3100	A. INGRESOS CORRIENTES	45.613.000.000.00
3110	INGRESOS TRIBUTARIOS	42.200.000.000.00
3110 1	Sobretasa Ambiental Distrital	40.300.000.000.00
3110 2	Sobretasa Ambiental Municipal	700.000.000.00
3110 3	Sobretasa Ambiental de Peajes	1.200.000.000.00
3120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.413.000.001.00
31201	Aportes Centrales Térmicas	1.250.000.000.00
31202	Tasa Retributivas	1.100.000.000.00
31203	Tasa por uso del agua	400.000.000.00
31204	Salvoconductos	2.000.000.00
31205	Multas	1.000.000.00
31206	Otros Ingresos	660.000.000.00

Por el cual se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión de CARDIQUE para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31° de Diciembre de 2018, con Aportes de la Nación y Recursos Propios.

ACUERDO N°
(~~05 DIC 2017~~) N° - - 004

31206 1	Laboratorio de Calidad Ambiental	200.000.000.00
31206 2	Evaluaciones y Seguimiento	360.000.000.00
31206 3	Cuota de Repoblación y Reposición	0
31206 4	Fotocopias, boletines, certificados, publicaciones y otros	100.000.000.00
3200	B. RECURSOS DE CAPITAL	7.354.966.143.36
3201	Rendimientos Financieros	600.000.000.00
3202	Recuperación de Cartera	3.900.000.000.00
3203	Otros Recursos del Balance	2.854.966.143.36
	II. APORTES DE LA NACION	2.226.992.000.00
4000	Funcionamiento	2.226.992.000.00
	TOTAL RECURSOS	55.194.958.143.36

PARÁGRAFO: En el evento en que los recursos contenidos en la Ley de Presupuesto General de la Nación sean diferentes al Proyecto de Presupuesto General de la Nación, destinados a gastos de funcionamiento de Cardique, los valores contemplados en este Acuerdo por este concepto podrán ser ajustados en la Resolución de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos suscrita por el Director General de la Corporación.

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION

ARTICULO SEGUNDO: Establecer el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento en la suma de QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTE Y UNA CENTECIMAS MCTE (\$ 15.974.406.882.21.), de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2018		TOTAL PRESUPUESTO 2018
		RECURSOS PROPIOS	APORTES DE LA NACION	
A	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	13.747.414.882.21	2.226.992.000.00	15.974.406.882.21
1	GASTOS DEL PERSONAL	8,833.728.901.17	2.162.015.000.00	10,995.743.901.17
2	GASTOS GENERALES	3.635.568.569.78	49.112.000.00	3,684.680.569.78
3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,278,117,441.26	15.865.000.00	1,293,982.411.26

ARTICULO TERCERO: Establecer el Presupuesto de Gastos de Inversión en la suma de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SECENTA Y UNO CON QUINCE SENTECIMA GENTECIMAS (\$ 39.220.551.261.15), de acuerdo al siguiente detalle:

Por el cual se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión de CARDIQUE para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31° de Diciembre de 2018, con Aportes de la Nación y Recursos Propios.

ACUERDO N°
(05 DIC 2017) 004

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN VIGENCIA 2018
-RESUMEN POR PROGRAMAS-

Código Plan de Acción Institucional	Código Presupuesto	PROGRAMAS	INVERSIÓN (\$)
1	100	ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO	29.020.551.261,15
2	101	ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LA BIODIVERSIDAD	3.400.000.000,00
3	102	GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE LOS ENTES TERRITORIALES	1.400.000.000,00
4	103	ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y TERRITORIAL	1.500.000.000,00
5	104	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2.250.000.000,00
6	105	EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	1.650.000.000,00
TOTAL			39.220.551.261,15

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN VIGENCIA 2018
-MATRIZ DE INVERSIÓN-

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE			
MATRIZ GASTO DE INVERSIÓN			
VIGENCIA 2018			
Programa	Subprograma	Proyecto	Valor
100: ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO	100 900: Recurso Hídrico	100 900 01: Aguas Superficiales Continentales	\$26.197.534.329,15
		100 900 02: Aguas Subterráneas	\$ 400.000.000,00
		100 900 03: Aguas Marino-Costera	\$ 500.000.000,00
		100 900 04: Recuperación y Conservación del Parque Natural Distrital Ciénaga de la Virgen	\$ 1.923.016.932,00
101. ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LA BIODIVERSIDAD	101 901: Uso y manejo de flora y fauna	101 901 01: Uso y Manejo de Bosques	\$ 2.100.000.000,00
		101 901 02: Uso y Manejo de la Fauna Silvestre	\$ 1.300.000.000,00
102. GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE LOS ENTES TERRITORIALES	102 902: Calidad de vida	102 902 01: Manejo de Residuos Urbanos	\$ 700.000.000,00
		102 902 02: Implementación de Procesos Productivos y Mercados Verdes	\$ 700.000.000,00

Por el cual se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión de CARDIQUE para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31° de Diciembre de 2018, con Aportes de la Nación y Recursos Propios.

ACUERDO N°
(05 DIC 2017) N° - - 004

103. ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y TERRITORIAL	103 903: Ordenamiento	103 903 01: Planeación y Gestión Integral del Riesgo	\$ 1.500.000.000,00
104. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	104 904: Fortalecimiento	104 904 01: Laboratorio de Calidad Ambiental	\$ 700.000.000,00
		104 904 02: Articulación del SINA	\$ 50.000.000,00
		104 904 03: Desarrollo Corporativo	\$ 1.500.000.000,00
105. EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	105 905: Educación ambiental y participación	105 905 01: Gestión Proyectos Ambientales	\$ 700.000.000,00
		105 905 02: Construcción de una Cultura Ambiental	\$ 950.000.000,00
TOTAL GASTOS DE INVERSION			\$ 39.220.551.261,15

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO CUARTO: El presupuesto refleja las metas y objetivos trazados por esta Corporación, con base en los proyectos de conservación, preservación y restauración ambiental, los cuales son considerados como gasto público social y corresponde a los planes de inversión de la entidad (su elaboración, distribución y control se ceñirán a las metas que se proyectan realizar).Cualquier operación presupuestal se hará conforme al Estatuto Presupuestal de la entidad (acuerdo 048 del 1998), lo contemplado en la Ley 99 de 1993, Ley 344 de 1996, el Plan de Acción Institucional 2016-2019, el Acuerdo que apruebe este presupuesto y las demás normas legales pertinentes.

ARTICULO QUINTO: Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o Quienes éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO SEXTO: Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales solo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados. Cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.

ARTICULO SEPTIMO: Los gastos que no hubieren sido otorgados por el ordenador del gasto con su respectiva disponibilidad y registro presupuestal, se consideran sin efecto y no podrán catalogarse en ningún caso como obligaciones a cargo de la Corporación.

ARTICULO OCTAVO: La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique Cardique podrá recibir recursos de diferentes instituciones o entidades, no previstas en el presupuesto de ingresos, los cuales se incorporarán y se abrirán las respectivas apropiaciones para ejecutar dichos recursos durante el ejercicio fiscal actual, ciñéndose al estatuto presupuestal de la Entidad y demás normas

Q

Por el cual se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión de CARDIQUE para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31° de Diciembre de 2018, con Aportes de la Nación y Recursos Propios.

ACUERDO N°
(05 DIC 2017) N° - - 004

concordantes. De estas apropiaciones informará debidamente al Consejo Directivo, en la reunión ordinaria inmediatamente siguiente a dichos movimientos presupuestales. Si el ajuste presupuestal modifica el plan de acción, dicha modificación debe ser aprobada previamente por el consejo directivo.

ARTÍCULO NOVENO: En los eventos relacionados con convenios cuya ejecución esté a cargo de Cardique y los recursos no alcancen a comprometerse en la correspondiente vigencia, los saldos provenientes de ese convenio se adicionarán en la vigencia fiscal siguiente, previo el cumplimiento de los procedimientos correspondientes.

ARTICULO DECIMO: Viáticos y Gastos de viaje Incluye los gastos ocasionados cuando los funcionarios de la Corporación tienen que desempeñar sus funciones en una ciudad distinta de la sede de su trabajo, nacional o internacional; este rubro incluye tiquete aéreo o cualquier medio de transporte que requieran los funcionarios y los miembros del Consejo Directivo cuando éstos necesiten cumplir compromisos relacionados con las funciones de la Corporación o del Consejo Directivo, según el caso. Así mismo se tendrá en cuenta el pago de transporte en el perímetro urbano en la ciudad donde se encuentra el funcionario en comisión de servicios, si el Director General de la Corporación lo considera necesario. De igual manera se imputará a este rubro viáticos y gastos de viaje de contratistas, cuando el contrato lo estipule y el compromiso se haya efectuado en uno de los rubros de la cuenta de gastos de funcionamiento. Cuando el compromiso se efectúe por uno de los proyectos del presupuesto de gastos de inversión, los viáticos serán imputados al mismo proyecto en el que se vinculó el contratista.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Se autoriza al Director General la permanencia de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - Cardique en la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, ASOCARS, en virtud de lo establecido en el literal C del artículo 27 de la Ley 99 de 1993. Para tal efecto se le autoriza además a realizar los aportes que le correspondan de conformidad con los estatutos aprobados por esa asociación.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El Director General de la Corporación mediante oficio o a petición del Jefe de Presupuesto o la Subdirección Administrativa y Financiera, efectuará mediante Resolución, las aclaraciones y correcciones de leyendas necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación y de ubicación que figuren en el Acuerdo de Presupuesto y sus modificatorios para la vigencia 2018. De dichas aclaraciones y correcciones informará, en la reunión inmediatamente siguiente de Consejo Directivo a dichas operaciones.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

ARTICULO DECIMO CUARTO: El Director General queda facultado del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2018 para efectuar por medio de Resoluciones la incorporación de los recursos que provengan de convenios interadministrativos

Por el cual se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión de CARDIQUE para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31° de Diciembre de 2018, con Aportes de la Nación y Recursos Propios.

ACUERDO N°
(05 DIC 2017) N° - - 004

celebrados, con la Nación, municipios, entidades de cooperación u otros organismos estatales. El Director General informará de estos movimientos presupuestales al Consejo Directivo, en la reunión inmediatamente siguiente a dichas operaciones. Si el ajuste presupuestal modifica el plan de acción, dicha modificación debe ser aprobada posteriormente por el consejo directivo

ARTICULO DECIMO QUINTO: Para el presupuesto 2018 se continuara teniendo en cuenta la Directiva Presidencial No.01 referente al plan de austeridad, iniciada por el gobierno nacional en el 2014.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Crease en Gastos de Funcionamiento en el Rubro de Otras Transferencias del presupuesto el Sub Ordinal: Aportes a Entidades Donde Se Apropiaran las Cuotas Asociativas.

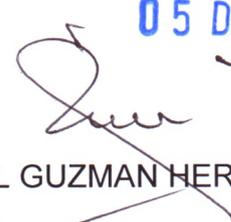
ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Forma parte integral del presente Acuerdo, el documento explicativo de los ingresos y gastos proyectados para la vigencia fiscal 2018 con sus respectivas tablas de datos, resultante del estudio del Proyecto de Presupuesto estudiado en las sesiones de Consejo Directivo de los días 16,22,28,29,de nov , 4 y 5 de diciembre de 2017, a partir del anteproyecto presentado por la Administración de Cardique, tenidas en cuenta las sugerencias y recomendaciones del Consejo Directivo durante las sesiones señaladas

ARTICULO DECIMO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. Y C. a los (5) cinco días del mes de diciembre de 2017.


CARLOS ALFREDO CASTELLON CASTRO
PRESIDENTE
Consejo Directivo- Cardique


JUAN MANUEL GUZMAN HERRERA
SECRETARIO
Consejo Directivo- Cardique

Proyecto: ROBER ROMERO R. 
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
PRESUPUESTO
YESID CORREA ROMERO 
PROFESIONAL ESPECIALIZADO-planeación